

Unidad de Prevención de Riesgos Eduka

Proyecto normativo para la creación de un sistema de Evaluación de Riesgos en las actividades de ocio, tiempo libre, turismo activo, deportivas y de aventura

La prevención de accidentes en las actividades de ocio, tiempo libre, turismo activo, deportivas y de aventura, constituye un importante reto para las administraciones que tienen encomendadas la regulación de estas actividades. El total de normativas establecen sin mucha precisión, la necesidad de velar por la seguridad de los participantes en las actividades, lo que constituye una condición básica e indispensable para las mismas. Generalmente este ámbito preventivo no se ha concretizado en las distintas normativas autonómicas, debido seguramente a la complejidad de su formación y puesta en práctica.

Tomando como referencia los procedimientos utilizados en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y la normativa que emana de la Ley de Juventud 11/2002 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que justifica el desarrollo normativo en esta materia en el Decreto 117/2003 de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil, que dispone en el artículo 39 la obligatoriedad de contar con una evaluación de riesgos previa a la realización de actividades, y que la clasificación del riesgo se llevará a cabo por monitores o coordinadores de nivel mediante un sistema de evaluación aprobado mediante resolución de la Consejería competente.

Igualmente la Orden FAM/657/2005 de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III, «De las actividades juveniles de tiempo libre», del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil, determinando que la solicitud de autorización administrativa deberá ir acompañada, entre otros documentos, de un resumen relativo a la evaluación de riesgos realizada y firmada por monitores o coordinadores de nivel. La evaluación de riesgos detallada estará a disposición de la Inspección en materia de juventud, durante el desarrollo de la actividad, según recoge el artículo 13 de esta misma Orden.

Por todo ello se establece una regulación recogida en la Orden de Familia 951/2007 de 18 de mayo, por la que se aprueba y establece un sistema de evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León. Del mismo modo la Orden de Familia 1693/2004 de 26 de octubre por la que se desarrolla el Título I “De la Formación Juvenil”, estructura los contenidos de los titulados de nivel, responsables de la elaboración de informes de evaluación de riesgos.

Tomando como referencia y punto de partida esta regulación existente, la experiencia que desde PROYECTO EDUKA hemos desarrollado en las áreas de prevención y en el desarrollo de actividades durante los últimos seis años, así como el trabajo desarrollado en la elaboración de contenidos académicos en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, y la consulta a distintos profesionales del sector y expertos reconocidos en cada una de las disciplinas; presentamos el **Método de Identificación de Riesgos en Actividades**, que supone una herramienta de fácil uso al transformarse en una aplicación accesible en distintos soportes y una mejora de la metodología existente, al que hemos llamado **MIRA**.

Mediante el uso del **MIRA** por cualquier usuario, podemos identificar con objetividad, previamente al desarrollo de las actividades, y mediante un sistema estandarizado, los focos de peligro inherentes al desarrollo de cada una de las disciplinas, tomando como referencia la naturaleza de la propia actividad, el lugar y el tiempo donde se desarrolla, la duración de la misma, los materiales empleados, los responsables en la ejecución de la actividad y el grupo de usuarios que la disfrutan.

El método **MIRA** nos proporciona un marco común y una herramienta de análisis objetivo, con el que medir esos riesgos existentes y focos de peligro inherentes en el desarrollo de actividades deportivas, de ocio, tiempo libre, turismo activo y de aventura.

Mediante el uso de la aplicación el usuario que ha realizado la medición e identificación de focos de peligro en su actividad, previo a la ejecución de la actividad, generará automáticamente una medida preventiva a aplicar por cada uno de los focos de peligro identificados en la actividad. Al finalizar el dimensionamiento y análisis de la actividad, con carácter previo y con la suficiente antelación, la aplicación **MIRA** generará un catálogo de medidas preventivas de obligado cumplimiento y un catálogo de medidas preventivas aconsejables. La información que llega ha sido enviada a la aplicación, que cuenta con titulados en prevención (titulados de nivel o prevencionistas con el Curso Superior Universitario de Técnicos en Seguridad y Prevención para la Evaluación de Riesgos en las Actividades de Ocio, Tiempo Libre, Turismo Activo y Deportivas), facultados para la emisión de un informe de evaluación de riesgos, que tendrá en cuenta la información facilitada mediante la aplicación **MIRA**, y que aplicará otras variables y casuísticas a tener en cuenta; de modo que la ejecución de las actividades conforme el informe del prevencionista evaluador, aportará un marco de seguridad y tranquilidad a los responsables en el desarrollo de las actividades.

Además la utilización de la aplicación **MIRA**, supondrá compartir información de todos los usuarios que la utilizan, mejorando su eficacia con constantes actualizaciones, podremos manejar estadísticas de accidentalidad con los envíos posteriores de los informes de incidencias y evaluación, supondrá una marca de calidad, un marchamo para aquellos que utilizan la aplicación y la mejora constante en la puesta en práctica de medidas preventivas y de seguridad.